



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00449-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante, en el cual allega constancia de notificación electrónica realizada al accionado NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 02/02/2023 allega constancia de notificación electrónica realizada al accionado **NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON**.

Observa el despacho que el actor remitió al accionado el **idéntico oficio** remitido con anterioridad y el cual no había sido tenido en cuenta en auto de fecha 23/11/2022 por carecer de claridad en los términos que tiene el accionado para acudir al proceso.

Con relación a lo anterior, la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8º inciso segundo reza:

*"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."*

Teniendo en cuenta lo regulado en la Ley mencionada, se tiene que, el actor incurrió en un yerro al momento de comunicar al accionado la existencia de la presente demanda en relación a los términos para acudir al despacho.

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido 10 días hábiles después que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de: fecha de providencia el **día 24/ mes 08/ año 2021/**, emitido por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se encuentra ubicado en la dirección CARRERA 12 NO. 31-08 / j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y correo electrónico j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Se anexa **Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago**.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. NO TENER EN CUENTA la notificación personal electrónica realizada por la parte activa al accionado **NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación electrónica al accionado **NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON** con los presupuestos que ordena la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 Nº 31-08, Bucaramanga Teléfono: 6422271
Correo electrónico: j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c381abfd0af46a7121ad0d679ec429c75fca34fefb0e73bd4557f557dfea2d04**

Documento generado en 17/02/2023 01:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>